



Resolución de Alcaldía

Nº 080-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 09 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Memorando N° 076-2025-MDBSH/ALC, de fecha 09 de abril de 2025; El Informe Técnico N.º 0050-2025-MDBSH/GAFYR/APRH, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por el Área de Personal y Recursos Humanos, respecto a la contratación del **Econ. Julio Alfredo Santa María Pinedo** como Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR), y habiéndose suscrito el contrato correspondiente bajo el régimen del Fondo de Apoyo Gerencial (FAG); así como el Oficio N.º 0513-2025-EF/43.07 del Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Gestión de Recursos Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos locales en los asuntos de su competencia, lo cual se encuentra reafirmado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función del alcalde nombrar y cesar a los funcionarios y directivos de confianza;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N.º 002-2023 y la Ley N.º 31912, se autorizó la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento (SPAR) en gobiernos regionales y locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), con el objetivo de fortalecer la capacidad de gestión institucional y mejorar la ejecución del gasto público;

Que, la Directiva N.º 002-2024-EF/43.01 "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N.º 31912", aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 042-2024-EF/43, establece los pasos y disposiciones técnicas y administrativas para la incorporación de SPAR en las entidades del sector público;

Que, en cumplimiento de dicho marco normativo, y habiéndose cumplido con todas las etapas previstas para la contratación, incluido el acto de suscripción del contrato correspondiente, resulta necesario emitir el acto resolutivo de **designación formal** del servidor público en el cargo para el cual ha sido contratado;





Que, en virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **Designar** al Econ. **Julio Alfredo Santa María Pinedo**, identificado con DNI N.º 45349392, en la jefatura de **La Oficina de Planificación Presupuesto y Racionalización** de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, a partir del 09 de abril de 2025, en el marco de la contratación efectuada como **Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR)** con cargo al **Fondo de Apoyo Gerencial (FAG)**, conforme a la Ley N.º 31912, el D.U. N.º 002-2023, y la Directiva N.º 002-2024-EF/43.01, aprobada por R.M. N.º 042-2024-EF/43.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **Establecer** que la presente designación se efectúa en virtud del "anexo B contrato de locación de servicios N.º 002-2025-MDBSH" suscrito por las partes conforme a las condiciones y disposiciones señaladas en la normativa que regula el régimen del FAG-SPAR.

ARTÍCULO TERCERO. – **Dejar** sin efecto la **resolución de alcaldía N.º 67-2024-MDBSH** y cualquier otra norma emitida que se oponga al presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. – **Encargar** a la Oficina de Recursos Humanos la actualización del registro correspondiente en el aplicativo FAG y demás sistemas administrativos pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – **Notificar** la presente Resolución al interesado, al Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, y a las unidades orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. – **Disponer** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, conforme a la normativa de transparencia vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

